

LA NUEVA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

¿Qué debe esperarse de un ministro o una ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación?

En los últimos días se ha visto una creciente crítica sobre la manera en la que el actual presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha conducido, particularmente, la forma en la que inició la primera sesión del nuevo Pleno de la Corte, rompiendo protocolos y reglamentos en su apertura, dirigiendo un mensaje en mixteco que dice ser su lengua originaria.

Lejos de señalar si fue correcta su apertura o si no lo fue por contener vicios formales al contrariar la normativa que regula las sesiones de la Corte, lo cierto es que, considero es totalmente irrelevante para la impartición de justicia y no por el uso mismo de la lengua precolombina, sino porque politiza aún más una sesión solemne de un Tribunal Constitucional que debe transmitir imparcialidad desde que inicia hasta que termina. En el uso del lenguaje también se requiere de imparcialidad y esto implica no inclinar la balanza hacia ningún sector de la sociedad.

Con lo anterior no pretendo minimizar a los grupos indígenas, pero considero que para darles voz a quienes no la tienen, no se debe únicamente cambiar el diseño institucional de la Suprema Corte para agregarle un “bastón de mando” y hablar en una lengua precolonial en las sesiones del pleno, sino que se deben seguir fortaleciendo instituciones jurídicas que son sumamente importantes en el orden jurídico, como el interés legítimo para promover el juicio de amparo que sin duda permite el acceso de grupos sociales indígenas para hacer valer y proteger derechos difusos y así materializar lo reconocido por el artículo segundo constitucional.

Sin embargo, se ha hecho todo lo contrario. Por un lado, se enarbola un bastón de mando como nuevo bártulo de la Justicia y la Titular del poder ejecutivo federal celebra que el ministro Presidente de la Corte haya comenzado la “nueva

era judicial” hablando mixteco, pero por otro lado, se pretende modificar la Ley de Amparo para restringir la procedencia del juicio constitucional y limitar la suspensión del acto reclamado, lo que sin duda pone aún más en desventaja a los grupos indígenas y a cualquier otro sector o grupo social.

Ahora bien, revisando los perfiles y las recientes participaciones de quienes integran la nueva Suprema Corte de Justicia de la Nación, quizá ahora sea mucho más difícil percibir sesiones donde las cuestiones políticas del momento estén en un segundo plano. Nos enfrentamos a una sede judicial donde ya no se ve como prioridad el debate de interpretaciones sobre el alcance de los derechos, un debate de argumentos y razones, sino más bien, parece ser una “tribuna” más de cualquier Asamblea Legislativa o un foro parlamentario, donde se debaten sentimientos, pasiones, opiniones e ideas políticas.

También se ha visto desconocimiento sustantivo y técnico de ciertas personas que actualmente integran el Pleno del Alto Tribunal, unas cuantas no han sabido pronunciar ni siquiera el sentido de su voto cuando el Secretario de Acuerdos toma la votación y otras más han confundido conceptos procesales básicos que se aprenden desde la licenciatura en derecho, como el sobreseimiento, la invalidez, la derogación o abrogación de preceptos normativos, entre otros... Siempre existirán indiscutiblemente errores humanos, afirmar lo contrario sería sostener la perfección humana, sin embargo, aquí habría que preguntarnos, ¿Qué se espera de un ministro o ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación? Y no, no se debe esperar la perfección.

Debo confesar que esta es una pregunta que ha estado presente en mi mente sin haber podido salir desde hace varios años. ¿Acaso tendrá que ver con el perfil del Juzgador? ¿Qué deberíamos esperar de una persona que porte la toga en el más alto Tribunal de la República?

El perfil de los Ministros de la Corte debe ser tal, que pueda constituir el modelo impecable, el ejemplo y la referencia correcta para toda aquella persona que aspire impartir justicia, es decir, juzgar al prójimo, al semejante. Deben ser

ejemplo para todos los jueces del país. Deben ser sinónimo de imparcialidad e independencia, así de relevante es el ejercicio de la función jurisdiccional para la sociedad. Los jueces son los pilares de la sociedad cuando no se necesita recurrir a la fuerza.

De un juzgador se debe esperar imparcialidad, independencia, lealtad, valentía, autonomía, patriotismo, decoro, ciencia, inteligencia, carrera judicial, trayectoria, congruencia, templanza, firmeza, discreción, diligencia y vocación.

Tristemente, parece que ahora los juzgadores deben estar más presentes en eventos políticos o protocolarios, cortando listones, inaugurando parques, avenidas, jardines, pasearse en eventos o aniversarios luctuosos donde están presentes los políticos del momento, los gobernadores de los Estados, los diputados, senadores, regidores... juzgadores que pretenden ser “*influencers*” representando a la sociedad desde redes sociales... como si de estos eventos y de los videos que producen para TikTok, Facebook o Instagram, se pudiera ejercer correctamente la función jurisdiccional.

Juzgadores que hambrientos de popularidad y alimentándose por fotografías y videos, lo único que buscan es quedar saciados o satisfechos del ego personal, pasando por alto lo verdaderamente importante, lo que realmente representan como juzgadores que es el propio Derecho, cuya finalidad en el ejercicio de la función jurisdiccional es materializar y hacer realidad la Justicia.

¿Dónde quedaron los juzgadores que se encontraban día y noche estudiando durante horas en su despacho los asuntos que ante ellos se planteaban? ¿Acaso ya no existe la idea del juzgador como aquella persona con serenidad, templanza mental y tranquilidad de espíritu y alma? Parece que ha dejado de existir la concepción del Juez como aquella persona que irradiaba sabiduría y no sólo jurídica sino también cultural. Personalmente, cuando pensaba en el ideal de un Juzgador, era imposible no relacionarlo con sabiduría, conocimiento, sapiencia, cultura, ilustración, educación, instrucción, inteligencia,

honor, reputación y carácter. Nunca con popularidad y fama en medios de comunicación y redes sociales.

Piero Calamandrei señalaba puntualmente qué es lo que hace importante a un Juzgador: “*El Juez es el derecho hecho hombre; solo de él se puede esperar la práctica en abstracto que promete la ley. Si el Juez no está despierto, la voz del derecho queda desvaída y lejana, como las inaccesibles voces de los sueños.*”

El círculo virtuoso en el poder judicial se está perdiendo. En el que los ministros de la Corte eran el ejemplo del “buen juzgador” que pretendían imitar los magistrados y los jueces. Pero ahora percibo que ni los jueces, magistrados o ministros, al menos en su inmensa mayoría, pueden ser modelo de referencia ni para el personal jurisdiccional, tampoco para quien ejerce la abogacía o para los estudiantes de derecho, ni mucho menos, para la sociedad misma.

Debemos recuperar el ideal del buen juzgador, que en lugar de ser quien se muestra en foros públicos, eventos políticos o redes sociales, haga del silencio, del estudio y de la prudencia las fuentes de su grandeza. Un Juez no se define por el aplauso inmediato ni por el gesto simbólico de un bastón de mando como bártulo de la Justicia, sino por la calidad de sus argumentos, la templanza de su carácter y la profundidad de su pensamiento. Sólo así un Juzgador podrá personificar el derecho que busca incansablemente la Justicia y no ser un eco más del ruido político.

Lic. Juan Pablo Brito Cavazos.

Septiembre 18, 2025.